GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 186 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 083-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 0172-2024-GRA/GRDE, Memorándum N° 0191-2024-GRA/GRDE y Memorándum N° 0201-2024-GRA/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Oficio N° 069-2024-GRA-GRAD/SGAF, de la Subgerencia de Administración Financiera; y;

CONSÍDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados



al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de la disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala qui los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites la donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a la vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 006-2024-EFE establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para de Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en la empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2024. EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que a incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites;

Que, mediante Memorándum N° 0172-2024-GRA/GRDE, de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la creación de metas presupuestarias y la asignación de créditos presupuestarios por el importe de S/ 8,751,986.23 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 23/100 SOLES), correspondiente a la ejecución del primer bloque 50 (CINCUENTA) planes de negocios ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIONAL - ANCASH 2023, aprobado mediantes. Resolución Gerencial General Regional N° 622-2023-GRA/GGR, de fecha 08 de noviembre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 0191-2024-GRA/GRDE, de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la creación de metas, presupuestarias y la asignación de créditos presupuestarios por el importe de S/ 8,596,949.45 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES), correspondiente al segundo bloque 50 (CINCUENTA) planes de negocios ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIONAL - ANCASH 2023, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 622-2023-GRA/GGR, de fecha 08 de noviembre de 2023;











Que, mediante Memorándum N° 0201-2024-GRA/GRDE, de fecha 01 de marzo de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la creación de metas presupuestarias y la asignación de créditos presupuestarios por el importe de S/ 5,836,974.10 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100 SOLES), correspondiente al tercer bloque 33 (TREINTA Y TRES) planes de negocios ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIONAL - ANCASH 2023, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 622-2023-GRA/GGR, de fecha 08 de noviembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 069-2024-GRA-GRAD/SGAF, de fecha 02 de febrero de 2024, la Subgerencia de Administración Financiera, de la Gerencia Regional de Administración, remite información correspondiente a los saldos de la Cuenta Única de Tesoro al 31 de diciembre del 2023, en la cual se advierte la existencia de un saldo disponible por el importe de S/ 211,384,773.03 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Presupuestal N° 083-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 07 de marzo de 2024, sustenta que se ha realizado el análisis de la información por la Subgerencia de Administración Financiera, de la Serencia Regional de Administración, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en Línea) de fecha 07 de marzo de 2024, 🕍 cual se adjunta, evidenciando que se ha registrado financieramente por el importe de S/ 211,384,773.03 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 SOLES), por lo cual emite la opinión técnica favorable, para la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2023, hasta el importe de S/ 23,185,910.00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINÇO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) planes de negocios ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIONAL - ANCASH 2023, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 622-2023-GRA/GGR, de fecha 08 de noviembre de 2023;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;









Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por el importe de S/ 23,185,910.00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

: En Soles : 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA

DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PARTIDA DE INGRESO

: 1.9. 1. 1, 1, 1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

S/ 23,185,910.00

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: En Soles

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

: 001 SEDE CENTRAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE

: 2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD

NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

ACCION DE INVERSION

FUNCION

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

: 6000033 ELABORACION DE PLANES

: 14 INDUSTRIA

: 031 INDUSTRIA

: 0060 PROMOCION DE LA INDUSTRIA

TOTAL

S/ 23,185,910.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS.

GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO

FINANCIEROS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

0100 405 040 0

S/ 23,185,910.00

S/ 23.185.910.00

TOTAL PLIEGO



Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Recional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificaçión Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.









ではないのはないとなってあるとはないないというないからないとうという

6.00